

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA 

INFORME DE AUDITORIA N° 2/2021

MARZO 2021

**Programa 29–Remediar – Ex-Cobertura Universal de Salud
Actividad 46- Banco de Drogas Especiales**

MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN

INFORME EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN

INFORME DE AUDITORÍA N° 2/2021

Auditoría Programa 29 – Remediar Ex-Cobertura Universal de Salud

Actividad 46 – Banco de Drogas Especiales

❖ OBJETO

El presente informe de auditoría tiene por objeto evaluar las tareas llevadas a cabo por el Programa 29 –Remediar Ex-Cobertura Universal de Salud - Actividad 46 – Banco de Drogas Especiales atinentes a la adquisición de medicamentos destinados a los pacientes sin cobertura médico asistencial y carente de recursos durante el ejercicio 2019.

❖ ALCANCE

El alcance de la presente auditoría consistió en realizar la evaluación del control interno de los procesos y los circuitos existentes en la mencionada Coordinación y que se correspondan con las acciones emprendidas por la actividad mencionada. Esta UAI llevó a cabo las tareas de auditoría entre el 01 de junio y el 30 de diciembre de 2020, en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación.

Cabe destacar que atento a las normas vigentes por la Emergencia Sanitaria COVID-19, no se realizaron procedimientos de auditoría ni relevamientos presenciales.

Las tareas de auditoría se desarrollaron de acuerdo a las normas de Auditoría Interna Gubernamental, establecidas por Resolución N° 152/02-SGN y a los lineamientos fijados en el Manual de Control Interno Gubernamental, aprobado por Resolución SGN N°03/2011.

El presente informe no planificado para el año 2021, corresponde a una auditoría programada según el Planeamiento Anual de Trabajo (PAT) Año 2020, el cual fue reformulado de acuerdo a lo establecido en la RESOL-2020-175-APN-SIGEN – Nuevo “Plan Anual de Trabajo (PAT) UAI-MS 2020” Junio-Diciembre 2020, aprobado por SIGEN.

❖ ACLARACIONES PREVIAS

Atento el contexto relacionado con la pandemia COVID-19, y la situación de aislamiento, distanciamiento, social, preventivo y obligatorio dispuesta por el Gobierno Nacional, y no contándose con la normalidad presencial del personal, el

presente informe de auditoría se ha realizado sin actividades in-situ (presenciales), sobre la evaluación de la documentación obtenida mediante el sistema de gestión documental electrónica (GDE), información del sistema E-sidif, y respuestas a notas remitidas por la UAI, enviadas por el área auditada.

❖ OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES

Observación N° 1: En nueve de los diez expedientes analizados no constan en las actuaciones, las facturas ni los remitos de las empresas adjudicadas como así tampoco el Acta de la Comisión de Recepción Definitiva. En el restante solo falta la factura y el remito

Recomendación: Incluir dentro de los expedientes electrónicos, previo a su pase a archivo definitivo o temporal, toda la documentación obligatoria que complete el proceso de compra y recepción de los medicamentos e insumos y pagos o expedientes asociados a la tramitación de los pagos.

Observación N°2: Inconsistencia entre la información de la existencia final de insumos suministrada por la Coordinación y la que surge de la ecuación de control de stock realizada por esta UAI.

Se desprende que la información y/o los registros sobre los medicamentos no revelan datos fidedignos y objetivos, no permite el cruzamiento de la información para realizar un control sobre los movimientos de los medicamentos en relación al stock disponible, compras y distribución de medicamentos, por inexactitud de datos.

Recomendación: Implementar registros íntegros y confiables a fin de generar y brindar información sobre los insumos que sea objetiva, precisa y confiable. Asimismo se deben implementar los controles y supervisión necesarios y suficientes.

Deberá evaluar si corresponde el eventual Deslinde de responsabilidades.

❖ CONCLUSIÓN

De las tareas de auditoría llevadas a cabo en el Programa 29 "Remediar ex Cobertura Universal de Salud" Actividad 46 Banco de Drogas Especiales" se concluye que, con excepción de las observaciones efectuadas en el punto 8.1, el Programa cumplió razonablemente con los objetivos previstos para el ejercicio 2019.

C.A.B.A., 31 de marzo de 2021